



ENTRUST

POLÍTICA GLOBAL CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS Y LA ESCLAVITUD MODERNA

Clasificación	Público
Versión del documento	1.7
Fecha de publicación	1 de mayo de 2025

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Requisitos de la Política.....	3
4. Política.....	3
4.1 Definiciones.....	4
4.2 Responsabilidad.....	4
4.3 Notificación de incidentes.....	5
5. Excepciones.....	5
6. Propiedad y revisión.....	5
Propiedad e historial de revisiones.....	6

1. Introducción

Entrust Corporation (la “Empresa”) adopta un enfoque de tolerancia cero frente a la trata de seres humanos y la esclavitud moderna, y se compromete a actuar de forma ética e íntegra en todas las relaciones y tratos comerciales, así como a implantar y aplicar sistemas y controles eficaces que garanticen que la esclavitud moderna no tenga cabida en ninguna parte de nuestra empresa o cadena de suministro.

2. Objetivo

La trata de seres humanos y la esclavitud moderna son problemas graves de derechos humanos que afectan a grupos vulnerables a escala mundial. Esta política está diseñada para comunicar y garantizar el enfoque de tolerancia cero de Entrust con respecto a la trata de seres humanos y la esclavitud moderna.

3. Requisitos de la Política

Entrust es un proveedor de soluciones seguras de identidad física y digital. Entrust Corporation tiene su sede en Minnesota (Estados Unidos). Junto con sus filiales y empresas asociadas en todo el mundo (en adelante, “Entrust” o la “Empresa”), la organización cuenta con más de 3000 compañeros en todo el mundo y opera en cuatro regiones clave: EMEA, APAC, LATAM y Norteamérica.

Esta política se aplica a todos los compañeros de las entidades de Entrust en todo el mundo siempre que sea coherente con los requisitos legales, las políticas, las necesidades empresariales y las prácticas locales aplicables. En caso de que se produzca un conflicto entre esta política y cualquier política local, tendrá prioridad la política local.

4. Política

Cuerpo del texto La política de Entrust es oponerse categóricamente a la trata de seres humanos y a la esclavitud moderna. En consecuencia, la Empresa está adoptando las siguientes medidas:

- La Empresa no tolera ni tolerará nunca la trata de seres humanos ni la esclavitud moderna en ningún aspecto de su propio trabajo.
- La Empresa colaborará con otras organizaciones, cuando sea necesario, para presentar un frente común contra la trata de seres humanos y la esclavitud moderna en su entorno laboral más amplio.
- La Empresa ayudará a los compañeros, según sea necesario, a tomar conciencia de los riesgos asociados a la trata de seres humanos y la esclavitud moderna, y a actuar de

forma adecuada cuando se detecte cualquier riesgo de este tipo, incluso proporcionando la formación correspondiente sobre esta política y sus requisitos, de conformidad con la legislación aplicable y las prácticas locales.

- La Empresa se esforzará por incluir cláusulas en los contratos de sus proveedores que prohíban de forma similar el uso de mano de obra forzada, obligatoria o sometida a trata de seres humanos, y espera que sus proveedores exijan a los suyos el mismo nivel de exigencia.
- La Empresa puede rescindir su relación con personas u organizaciones que no cumplan esta política, con sujeción a los requisitos legales aplicables.

4.1 Definiciones

Trata de seres humanos: Organizar o facilitar el viaje de otra persona para que pueda ser explotada. Es irrelevante si esa persona ha dado o no su consentimiento para viajar. No es necesario que la explotación se haya producido realmente.

Explotación: La esclavitud, la servidumbre o el trabajo forzoso u obligatorio; la explotación sexual, en particular, pero no exclusivamente, la prostitución y los delitos sexuales que afecten a menores; la extracción de órganos sin la debida aprobación de las autoridades competentes; la obtención de servicios u otros beneficios o ventajas por la fuerza, mediante amenazas o engaño; y la obtención de servicios de menores o de cualquier persona que padezca una enfermedad o discapacidad mental o física, cuando sea razonable esperar que alguien sin la vulnerabilidad pertinente se hubiera negado a ello.

Legislación sobre esclavitud moderna: Se respetarán todas las leyes aplicables en materia de prevención de la esclavitud, incluidas, entre otras, la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015, la Ley de Esclavitud Moderna de Australia de 2018 y la Ley canadiense de lucha contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil en las cadenas de suministro de 2023.

4.2 Responsabilidad

La prevención, detección y denuncia de la esclavitud moderna en cualquier parte de la actividad empresarial o de la cadena de suministro de la empresa es responsabilidad de todos los compañeros.

- Es responsabilidad de Entrust garantizar la aplicación de esta política y de cualquier política local relacionada en todas las ubicaciones aplicables.
- Es responsabilidad de los directivos de todos los niveles asegurarse de que sus subordinados comprendan y cumplan esta política, así como cualquier otra política local relacionada.
- Se espera que los compañeros ayuden a Entrust a proporcionar un lugar de trabajo libre de cualquier infracción de esta política. Por lo tanto, es responsabilidad de cada

compañero plantear con prontitud cualquier inquietud sobre una infracción o posible infracción de esta política o de cualquier política local relacionada.

4.3 Notificación de incidentes

Los incidentes relacionados con posibles infracciones de esta política deben notificarse de inmediato. El compañero puede optar por informar del incidente, en primer lugar, a su supervisor directo o al responsable del siguiente nivel jerárquico. Los supervisores y los gerentes están obligados a informar todos los incidentes de ese tipo a Recursos Humanos.

Si, por cualquier motivo, el compañero no pudiera o no quisiera comunicar el incidente a su superior, deberá trasladarlo al socio de Recursos Humanos correspondiente a su unidad de negocio. Además, los compañeros tienen la opción de comunicar sus preocupaciones de forma anónima a través del servicio de atención sobre ética, disponible en entrust.ethicspoint.com. Encontrará información adicional acerca del servicio de atención sobre ética en el Código ético y en la página web de cumplimiento de Entrust.

Cualquier denuncia de una posible infracción de esta política se investigará de una manera coherente con la ley y política locales aplicables y apropiada a la naturaleza de la infracción denunciada. A lo largo de la investigación se mantendrá la confidencialidad en la medida en que sea coherente con la realización de una investigación adecuada y la adopción de las medidas correctivas adecuadas, así como en la medida en que sea coherente con las leyes y políticas locales aplicables. La Empresa fomenta la transparencia y apoyará a cualquier persona que plantee una preocupación genuina de buena fe en virtud de esta política, incluso si resulta ser errónea.

Las represalias contra una persona por denunciar posibles infracciones están estrictamente prohibidas y serán objeto de medidas disciplinarias, incluido el despido.

5. Excepciones

No hay excepciones a esta política.

6. Propiedad y revisión

Esta política es responsabilidad del vicepresidente de Cumplimiento, quien se encarga de garantizar su aplicación en toda la empresa. Se revisará anualmente de acuerdo con la política global sobre la creación y administración de las políticas globales y de conformidad con cualquier requisito aplicable en virtud de la legislación sobre esclavitud moderna.

Jenny.carmichael@entrust.com

Propiedad e historial de revisiones

Jenny Carmichael, vicepresidente de Cumplimiento

Jenny.carmichael@entrust.com

Aprobación de documentos		
Nombre del autor	Puesto	Fecha
Beth Klehr	Directora de Recursos Humanos	24 de abril de 2023
Jessica Edwards	Asesora corporativa	24 de abril de 2023
Comités de empresa	Comités de empresa	11 de mayo de 2023
Junta de Gobierno de la Política	Junta de Gobierno de la Política	11 de mayo de 2023

Historial de revisiones y próxima revisión programada			
Versión	Fecha	Descripción de los cambios	Revisado por
1.0	29 de enero de 2018	Versión ISO inicial	Emily Ehlebracht
1.1	29 de enero de 2020	La política se actualizó al nuevo formato; se agregaron cambios menores en la Sección 4.	Christine Blessing/Tom Finn
1.2	10 de junio de 2020	Revisión legal adicional, revisiones para incorporar requisitos del Reino Unido.	Anjali Doherty
1.3	10 de septiembre de 2020	Actualización al nuevo formato de plantilla de políticas.	Aileen Havel
1.4	28 de diciembre de 2020	Se agregó la definición de Legislación sobre Esclavitud Moderna.	Aileen Havel
1.5	24 de abril de 2023	Colocación en la nueva plantilla de políticas y actualizaciones menores.	Christine Blessing, directora de RR. HH.
1.6	2 de febrero de 2024	Se agregó la Ley de Esclavitud Moderna de Canadá y se realizaron actualizaciones menores.	Andrew Thomas
1.7	1 de mayo de 2025	Se actualizó la cantidad global de empleados; actualizaciones menores en las fechas.	Andrew Thomas
Próxima revisión programada:		2026	